

## Contabilidad de gestión ambiental en el ejercicio de la profesión del contador público en el estado Zulia

Álvarez, Romer \*  
Urbina, Luisa \*\*  
Guerrero, Francisco \*\*\*  
Castro, Josefa \*\*\*\*

### Resumen

Actualmente resulta oportuno analizar el cumplimiento de la contabilidad de gestión ambiental en el ejercicio de la profesión del contador público para diagnosticar la situación que existe entre ambas, esto motivado a los problemas ambientales que adolece la sociedad. La contabilidad ambiental se encarga de la cuantificación y presentación de todos los aspectos medioambientales de la empresa. El ejercicio del contador público está dedicado a examinar y auditar registros contables, libros y estados financieros. La metodología consiste en la recopilación de información documental relacionada con estados financieros para su análisis y contrastación con las bases teóricas y jurídicas, además de las encuestas realizadas a los contadores públicos activos inscritos en el colegio respectivo del Municipio Maracaibo del Estado Zulia. A pesar de que existen regulaciones del Estado venezolano y para la profesión de la contaduría en materia ambiental, se evidencian ciertas debilidades por parte de los contadores públicos y de las empresas analizadas a través de sus estados financieros en el tratamiento de los hechos de impacto ambiental ocasionados por la actividad económica, lo cual origina un divorcio entre el contador público, la empresa, la contabilidad ambiental y la responsabilidad hacia la sociedad con el medio ambiente.

**Palabras clave:** Contabilidad de gestión ambiental, ejercicio del contador público, Normas internacionales de contabilidad, pasivos ambientales, costos ambientales.

\* Profesor Asociado. Coordinador del Programa Gerencia de Empresas de FACES. Lic. en Educación, Lic. en Contaduría Pública, Magister en Gerencia Empresarial. Doctor en Ciencias Gerenciales. Autor para la correspondencia. E-mail: romerangel1309@hotmail.com. Nro. Móvil: 04146331433.

\*\* Profesor Agregado. Secretaria Docente de la Escuela de Economía de FACES. Economista, Lic. en Contaduría Pública, Especialista en Contaduría Mención Costos. E-mail: Econlic@hotmail.com.

\*\*\* Profesor Titular de URBE. Coordinador de la Maestría en Gerencia Tributaria de URBE, Coordinador de la Especialización a distancia en Gerencia de las Organizaciones de URBE, Lic. en Contaduría Pública, Lic. en Administración, Magister en Gerencia Tributaria, Doctor en Ciencias Gerenciales. E-mail: fguerreroavargas@hotmail.com.

\*\*\*\* Profesor Agregado de URBE. Lic. en Administración, Lic. en Contaduría Pública, Magister en Gerencia Empresarial. E-mail: jos2203@hotmail.com.

## *Accounting for Environmental Management in Exercise of the Public Accountant Profession in the State of Zulia*

### **Abstract**

Nowadays, it is appropriate to analyze the implementation of environmental management in public accounting practice to diagnose the situation existing between them, motivated by the environmental problems that society suffers. Environmental accounting is responsible for quantifying and reporting all environmental aspects of the company. The job of the public accountant is to examine and audit accounting records, books and financial statements. Methodology involved collecting documentary information related to financial statements for analysis and contrast with the theoretical and legal basis as well as surveys of active registered public accountants in the respective professional association in the Maracaibo Municipality of the State of Zulia. Although there are some regulations implemented by the Venezuelan State for the profession of accountant in environmental matters, certain weaknesses are evidenced by the public accountants and the companies, analyzed through their financial statements, in treating the facts of environmental impact provoked by economic activity, causing a divorce between the public accountant, the company, environmental management and social responsibility for the environment.

**Key words:** Environmental management accounting, public accountant practice, international accounting standards, environmental liabilities, environmental costs.

### **Introducción**

La problemática ambiental se ha convertido desde hace muchos años en un tema de discusión que forma parte de la agenda de reunión de los distintos gobiernos, universidades, instituciones no gubernamentales, foros y congresos del mundo. Las masas humanas se relacionan con la naturaleza mediante diferentes formas de intensidad variable de explotación del ambiente natural para lograr los patrones de consumo, son ellos principalmente la población, la empresa pública y privada.

Con respecto a la población, Troconis (2005:454) comenta que “las sociedades que en los últimos tiempos han consumido en el planeta mayor número de riquezas naturales y con mayor demanda de bienes y servicios, apoyados en un sistema de vida con soporte institucional garantista y tutelar de esa ten-

dencia materialista de exceso, no habrían reflexionado sobre los riesgos de este comportamiento y desmanes, y hoy aparecen pidiendo aire y agua limpia, calidad ambiental y elementos más naturales”.

La preocupación por el medio ambiente ha alcanzado todas las capas de la sociedad dando lugar desde siempre a iniciativas gubernamentales y organismos del sector privado para solucionar estas inquietudes. En Venezuela, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (2008) maneja un número considerable de proyectos de diversa índole para mejorar la calidad de vida de los venezolanos, entre los cuales se encuentran, saneamientos del Río Guaire, Lago de Valencia, Lago de Maracaibo y Presa del Guapo.

Siguiendo con el contexto venezolano en cuanto a su contribución por los problemas ambientales, existen acuerdos internacionales

donde participa Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas sobre los cambios climáticos, entre los cuales, según VITALIS (2007), se destaca el firmado en Río de Janeiro el 13-06-92, Nro. 4285 que consiste en lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero.

En cuanto a la tutela y regulaciones ambientales la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el Capítulo IX titulado De los Derechos Ambientales establece que el Estado venezolano protegerá el ambiente conjuntamente con la participación de la sociedad para garantizar un ecosistema libre de contaminación. Ante la problemática y regulaciones ambientales enunciadas anteriormente, es oportuno dilucidar sobre la necesidad de universalizar una ética más humana que induzca a los individuos para adoptar actitudes de comportamiento sensibilizado hacia la protección de los recursos naturales.

Con relación a las empresas, quienes a pesar de poseer e implementar políticas para minimizar el impacto ambiental, son las que más daño han causado al ecosistema, por lo que necesitan empresarios altamente comprometidos que permitan lograr desarrollos sustentables. En ese sentido se comenta que, Ruiz et al., (2007) comentan que en Venezuela la contaminación atmosférica ha causado daños ecológicos irreparables, tales como el de las actividades de la empresa cementera, caso Municipio San Francisco del estado Zulia, sumando además los problemas ambientales causados por la empresa petrolera, por lo que nuestros gerentes no cuentan con la competencia ambiental que les permita tener más sentido de pertenencia con el ya maltratado ambiente.

Aunado a la conciencia que la gerencia empresarial debería adoptar, las organizaciones pudieran contar con un sistema de información contable que mida los efectos ambien-

tales a través de reportes periódicos que conlleven a la toma de decisiones. Puede fundamentarse al respecto que, la contabilidad representa un sistema que procesa todas las transacciones que afectan el patrimonio de la empresa; entre ellas, compras de bienes, ventas de productos, cancelación de compromisos, gastos de mantenimiento, costos por regulaciones ambientales, entre otros, para mostrar periódicamente en estados financieros un resumen sobre la situación del negocio.

Los problemas ambientales ocasionados por las empresas, deberían ser tratados por la contabilidad de gestión ambiental (CGA), la cual forma parte de la contabilidad financiera para valorar, registrar y presentar en los estados financieros, la información concerniente a los eventos realizados por la empresa producto de la actividad económica que afectan el ecosistema. Al contador público le corresponde basarse en sus conocimientos, las normas contables y las regulaciones ambientales existentes para darle cumplimiento a la CGA.

## **1. La contabilidad**

La contabilidad tiene la finalidad de registrar todos los eventos que realiza la entidad, susceptibles de ser cuantificados, para presentar temporalmente a todos los relacionados con dicha entidad, los resultados de la situación financiera y económica del negocio a través de los estados financieros, para llevar cabo un proceso de toma de decisiones segura y oportuna.

En ese sentido, Horngren et al., (2007) enuncian que la contabilidad se centra en la presentación de informes a terceros, tales como inversionistas, entidades gubernamentales, bancos, proveedores, midiendo y registrando las transacciones del negocio para proporcionar los estados financieros.

## **2. Tipos de información contable**

Meigs et al. (2000) establecen que los tipos de información contable son: contabilidad financiera, gerencial y tributaria. La contabilidad financiera describe los recursos, las obligaciones y las operaciones financieras de una organización correspondiente a cada ejercicio. La contabilidad tributaria se encarga de la planeación de los impuestos. La contabilidad gerencial comprende el desarrollo e interpretación de la información contable destinada para coadyuvar a la gerencia a mejorar el negocio, además incluye a menudo evaluación de factores no financieros como consideraciones políticas y ambientales, calidad del producto, satisfacción del cliente y productividad del trabajador.

## **3. La contabilidad de gestión ambiental (CGA)**

Según Jasch (2002) la CGA es la herramienta principal para suministrar los datos completos y exactos que se necesitan para tomar decisiones, además pone en práctica iniciativas ambientales maximizando ganancias a través de la eficiencia productiva.

Gray y Bebbington (2006) caracterizan la CGA, como aquella que busca reconocer y mitigar los efectos ambientales de la práctica contable, identificando por separado los costos relacionados con el medio ambiente dentro de los sistemas contables convencionales, desarrollando nuevas formas de medición del desempeño, presentación y reportes de valoración para propósitos internos y externos.

## **4. Principales aspectos de la CGA**

Jasch (2002) establece los siguientes atributos que posee la CGA, entre ellos, se enfoca hacia los costos internos de la empresa, realiza énfasis en los costos relacionados con

el ambiente, brinda información para la administración ambiental en la toma de decisiones, controla el seguimiento a los insumos de la empresa y contribuye a determinar la mejor estimación de los beneficios financieros para el negocio. Adicionalmente, establece que la CGA presenta una serie de aspectos importantes que tienen vinculación con la actividad de la empresa, entre ellos:

- Atención especial hacia los costos relacionados con el ambiente en cuanto a desechos.
- Considera la información sobre la administración de la energía y los recursos de la empresa.
- El principal uso de la información provista por la contabilidad de gestión ambiental es la administración interna y la toma de decisiones, pero se está incrementando su aplicación en los informes contables de uso externo y en los reportes ambientales anuales.

## **5. La contabilidad ambiental y los contadores públicos**

La contabilidad financiera en cuanto a uno de sus objetivos de presentar las cifras de activo, pasivo, capital, ingresos, egresos y utilidades en los estados financieros, se encuentra en el seno de los problemas ambientales. La causa por la cual la contabilidad se encuentra totalmente vinculada a la crisis ambiental es que una empresa puede mostrar indicadores muy positivos de éxito y crecimiento económico, mientras que de manera simultánea, se contamina aire y mar, destruyen hábitat, transforman comunidades, entre otros. Por otro lado las regulaciones ambientales nacionales e internacionales y normas contables con respecto al ambiente, obligan a la empresa desde el punto de vista moral, social y jurídico para hacer uso de la contabilidad ambiental.

Con respecto a este aparte, Gray et al., (2006:196) manifiesta que “nosotros (los contadores) primero podemos fomentar que las compañías desarrollen políticas ambientales innovadoras, las revelen en los estados financieros y las actualicen de manera regular... Nosotros podemos medir el desafío ambiental si cumplimos plenamente nuestra obligación como profesión para promover el interés público. Nuestro peligro es olvidar que no somos los propietarios de nuestros activos naturales, sino que solamente los tenemos en fideicomiso para las generaciones futuras”.

## **6. Algunas regulaciones ambientales de Venezuela**

En lo referente en materia ambiental el Estado Venezolano posee un cuerpo normativo de leyes que regulan los impactos ambientales producto de las actividades económicas, entre ellas se presentan las siguientes:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 constituye una nueva plataforma política para lo relacionado con el medio ambiente y desarrollo, por cuanto a lo largo de su articulado se otorga especial importancia a la protección del ambiente, al promover una activa participación de todos los actores de la sociedad para el logro de estos objetivos.

En el prólogo de esta carta magna, se enuncia lo referente a los planes supremos, en el cual promueve que “...el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad”.

Su artículo 127 enuncia el derecho y deber de cada generación de proteger el ambiente para disfrutar de un ecosistema sano, seguro y ecológicamente equilibrado. Por lo

que el Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

- Ley Orgánica del Ambiente: Según las disposiciones generales que establece la Ley Orgánica del Ambiente, L.O.A. (2006) con respecto al desarrollo integral del país, toma en consideración los principios rectores para la preservación, tutela y mejoramiento del ecosistema en beneficio de la calidad de vida.

El artículo 2 de esta ley hace mención a que “se declara de utilidad pública la conservación, la defensa y el mejoramiento del ambiente”. Lo que significa que el Estado tendrá la competencia suprema para establecer las políticas y normas para corresponder al cumplimiento de este objetivo.

En relación a la defensa y mejoramiento del ambiente, su artículo 3 estipula una serie de aspectos en función de los valores ambientales, entre los cuales se encuentran:

- Aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- La prohibición o corrección de actividades degradantes del ambiente.
- Control o eliminación de procesos que ocasionen daños ambientales.
- La orientación de los procesos educativos y culturales.
- El fomento de iniciativas públicas y privadas en pro del ambiente.

- Ley Penal del Ambiente: La Ley Penal del Ambiente, L.P.A. (1992) tiene como objeto caracterizar todos los tipos de delitos dispuestos para aquellos hechos que violen las normas relacionadas con la defensa, conser-

vación y mejoramiento del medio ambiente, así como establecer las sanciones pertinentes del caso tanto para personas naturales como jurídicas.

En cuanto a las personas naturales el artículo 5 de la L.P.A. determina como sanciones la prisión, arresto, multas y trabajos comunitarios. Para las personas jurídicas el artículo 6 establece la multa, prohibición de la actividad origen por un lapso de tres (3) meses a tres (3) años, pero si los daños causados fueran de mayor gravedad, además de la multa, la sanción sería la clausura de la fábrica o establecimiento y hasta la prohibición definitiva de la actividad origen de la contaminación.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta: En lo referente al ambiente, el artículo 57 de esta ley establece que "...se concederá una rebaja de impuesto del diez por ciento (10%), adicional a la prevista en este artículo del monto de las inversiones en activos, programas y actividades destinadas a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, la recuperación de las áreas objeto de exploración y explotación de hidrocarburos y gas realizadas en las áreas de influencia de la unidad de producción" (2007).

Este artículo es de suma importancia en vista de que promueve e incentiva a las empresas relacionadas a contribuir con la preservación del ambiente a cambio de las rebajas de impuesto establecidas.

## **7. El ejercicio de la contaduría pública**

El ejercicio de la contaduría pública se define como todas aquellas actuaciones que requieran la utilización de los conocimientos de los profesionales a que se refiere esta Ley. Artículo 6. Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública (1973). El artículo 7 de esta misma ley

dispone que los servicios profesionales son auditar y examinar libros, registros contables y estados financieros; certificar balances y estados de cuenta, correspondiente a empresas legalmente constituidas en el país.

Con respecto a la práctica de la contabilidad ambiental, el contador público, como persona y profesional, es producto de un proceso histórico que le proporciona directamente un sentido de responsabilidad con la sociedad y con el medio donde se desenvuelve.

En este sentido desde el punto de vista humano, ético y profesional, el contador está comprometido con el interés público y con el mejoramiento de los problemas ecológicos. Situación ésta que lo determina como profesional a involucrarse con el ejercicio de la contabilidad ambiental en las empresas donde presta sus servicios.

## **8. Normas contables para el tratamiento ambiental**

La contabilidad no escapa del contexto ambiental, existen Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) relacionadas con el registro, valuación y presentación de información contable relacionada con el medio ambiente.

- Normas Internacionales de Contabilidad: Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) 1 y 37 regulan la valoración y presentación de partidas ambientales en los estados financieros de cada empresa.

La NIC's 1 titulada presentación de los estados financieros es de aplicación para la presentación de todo tipo de estados financieros con propósito general (Amat y Perramon, 2005). Según estos autores, esta NIC's expresa que los estados financieros deben presentar fielmente la situación y ges-

tión financiera en la que se encuentra la empresa. Su aplicación correcta debe ser acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso para presentar estados financieros razonables.

En este sentido, en el balance general debe incluirse como mínimo las partidas propiedad planta y equipo, activos intangibles, inversiones financieras, existencias, deudores comerciales, efectivo, acreedores comerciales, pasivos y activos de naturaleza fiscal, provisiones y contingencias, pasivos fijos y capital. En el estado de resultados se ha de incluir como mínimo los ingresos, resultado de explotación, gastos financieros, impuesto sobre beneficios, resultados de las actividades ordinarias, resultados después de impuestos y resultado neto del período. En las notas a los estados financieros se debe informar sobre las bases para la elaboración de los estados financieros, políticas contables seleccionadas así como informaciones de carácter adicional, tales como las relativas a obligaciones contingentes o a los compromisos.

Igualmente Amat y Perramon (2005) comentan que la NIC's 37 debe ser aplicada para la contabilización de provisiones e informar sobre la existencia de activos y pasivos contingentes. En cuanto a las actuaciones de la empresa vinculadas con el medio ambiente se usan en esta norma los siguientes fundamentos técnicos:

- **Provisión:** Es un tipo de pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. No debe confundirse con las provisiones de activos.
- **Pasivo contingente:** Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo

por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.

- **Activo contingente:** Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa. Un ejemplo para comprender esta definición establecida por la NIC's sería la posible orden por parte de una institución gubernamental para que la empresa recupere y reforeste un terreno de su propiedad correspondiente a una mina o cantera que había sido explotada y agotada en su totalidad.

## **9. Análisis y discusión de los resultados de la investigación**

Para este estudio de la CGA en el ejercicio de la profesión del contador público, se recolectó información financiera documentada que fue suministrada de manera aleatoria por la Cámara de Comercio de Maracaibo, de la cual se revisaron los estados financieros auditados disponibles correspondientes a 25 empresas identificadas con seis (6) sectores empresariales. Adicionalmente, se realizaron las encuestas a los profesionales de la contaduría pública inscritos en el colegio de contadores públicos del Estado Zulia, conformada por una población de 8.225 cuya muestra aleatoria resultó 151, mediante un cuestionario constituido por 50 ítems integrados por preguntas tipo escala, dicotómicas y de respuestas alternativas.

### 9.1. Información ambiental en los estados financieros

**Tabla I. Información financiera documentada de sectores de la industria**

| Sector industrial       | Cantidad de empresas | Tipo de información recolectada |
|-------------------------|----------------------|---------------------------------|
| - Metalmecánico         | 2                    | Estados financieros auditados   |
| - Contratista petrolera | 9                    | Estados financieros auditados   |
| - Droguerías            | 1                    | Estados financieros auditados   |
| - Farmacias             | 5                    | Estados financieros auditados   |
| - Comida rápida         | 2                    | Estados financieros auditados   |
| - Talleres mecánicos    | 6                    | Estados financieros auditados   |

Fuente: Información documentada. Cámara de Comercio de Maracaibo. 2008.

Según las revisiones documentadas realizadas a los estados financieros disponibles de las 25 empresas (Tabla I) y auditados por importantes firmas de contadores públicos de la región, se pudo detectar que dichos balances no contemplan los elementos establecidos por la contabilidad ambiental, entre ellos, la presentación de partidas de activos, pasivos y costos ambientales, notas sobre las políticas contables-ambientalistas y las políticas organizacionales ambientales.

Estos resultados se contradicen con la responsabilidad por parte de esas empresas ante las regulaciones y problemática de tipo ambiental, siendo pertinente puntualizar lo que indica el artículo 127 de la carta magna el cual establece que “es una obligación fundamental del Estado, con la previa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley”.

Adicionalmente, la LOA establece en su artículo 2 que la conservación del ambiente es de utilidad pública, mientras que el artículo 3 contempla los valores relacionados con la de-

fensa y mejoramiento del ambiente, tales como, ordenación territorial, aprovechamiento de los recursos, corrección de actividades degradantes del ambiente, control de los procesos perjudiciales que afecten la vida del hombre y fomento de iniciativas públicas y privadas.

En el mismo sentido, se detecta la falta de responsabilidad por parte de la gerencia financiera de las empresas pertenecientes a los sectores mencionados, por el hecho de no demostrar a través de la presentación de los estados financieros su compromiso por la preservación del ambiente. Además puede resaltarse, que tratándose de actividades económicas susceptibles del medio ambiente, no se manifiesta la aplicación de las normas internacionales de contabilidad Nro. 1 y 37 las cuales establecen la revelación de información ambiental en el cuerpo y notas de los estados financieros, y respectivamente, la contabilización de activos y pasivos ambientales.

Con respecto a la ausencia de costos ambientales en los estados financieros de estas empresas, se contradice con lo estipulado por Jasch (2002) el cual considera que la CGA enfatiza en la importancia de la valoración de los costos ambientales en los negocios empre-

sariales, entre ello los costos internos de la empresa, los costos relacionados con el ambiente en cuanto al valor de las pérdidas originadas en insumos desechados y los costos de administración de desechos.

## 9.2. Normas internacionales de contabilidad en materia ambiental

**Tabla II**  
**Aplicación de las normas internacionales de contabilidad en materia ambiental por parte de los contadores públicos**

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| - Conocimiento de las normas    | 4%  |
| - Desconocimiento de las normas | 96% |
| - Empleo de las normas          | 8%  |
| - Desempleo de las normas       | 92% |

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados expuestos en la Tabla II, sobre la aplicación de las normas internacionales de contabilidad en materia ambiental por parte de los contadores públicos, en cuanto a conocimiento y uso, se determinó que el 4% posee conocimientos y el 96% no posee conocimiento, mientras que 8% emplea las normas y el 92% no las emplea. Lo que indica que la gran mayoría de los contadores públicos consultados no poseen conocimientos ni hacen uso de las normas internacionales de contabilidad para los aspectos ambientales.

Esta situación detectada en el ejercicio de los contadores públicos es contraproducente a lo establecido en las normas internacionales de contabilidad Nro. 1 y 37 para la presentación de los estados financieros y notas así como para la contabilización de activos y pasivos ambientales.

La evidencia presentada indica una debilidad por parte de la profesión de la contaduría pública y de las mismas empresas relacio-

nadas ante la preservación por el ambiente, lo que se traduce en la falta de responsabilidad hacia los problemas ecológicos, además debe tomarse en cuenta que existen las regulaciones establecidas por el Estado y los compromisos internacionales adquiridos por Venezuela en materia ambiental.

Es importante destacar que los efectos encontrados en esta investigación también contrastan con los aportes de Gray et al., (2006) quienes caracterizan a la CGA como aquella que busca reconocer y buscar mitigar los efectos ambientales de la práctica contable, identificando por separado los costos relacionados con el medio ambiente dentro de los sistemas contables convencionales, desarrollando nuevas formas de medición del desempeño, presentación y reportes de valoración para propósitos internos y externos.

## 10. Conclusiones

La CGA representa una herramienta valiosa para controlar los problemas de impacto ambiental. A través de los estados financieros pueden revelarse las partidas de costos, activos y pasivos ambientales. El contador público es el encargado de ejercer el cumplimiento de la CGA y la empresa tiene la obligación de asumir desde el punto de vista financiero los eventos causados producto de su actividad económica. Situación que se convierte en una verdadera responsabilidad ante la sociedad y preservación del ambiente.

Los resultados obtenidos en esta investigación son opuestos a los fundamentos conceptuales establecidos por la CGA, debido a que la información recolectada de los estados financieros de las empresas analizadas y la procedente de los contadores públicos encuestados, ha demostrado que el uso de la CGA en el Estado Zulia es reducido, situación que deteriora la responsabilidad de los actores

involucrados con respecto a su contribución por los problemas del medio ambiente.

Las regulaciones ambientales venezolanas dictaminan sobre la obligación que poseen todos los actores de la sociedad a cumplir con la preservación del ecosistema, además establecen las multas y sanciones respectivas para penalizar el incumplimiento de las leyes en materia ambiental.

En ese sentido se obtienen empresas pertenecientes a importantes sectores de la industria, como el metalmecánico, contratistas petroleras, droguerías, farmacias, comida rápida y talleres mecánicos, que se encuentran desposeídas del uso de la CGA, aún cuando sus actividades económicas ocasionan impactos sobre el medio ambiente.

Las encuestas realizadas a los contadores públicos del Municipio Maracaibo del Estado Zulia permitieron determinar que la gran mayoría de estos profesionales no están cumpliendo con las normativas contables para el tratamiento ambiental en el ejercicio de sus funciones, estableciéndose por lo tanto que existe un bajo uso de la CGA lo cual atenta con su responsabilidad y ética ante los problemas ambientales.

### **Bibliografía citada**

- Amat, Oriol y Perramon, Jordi (2005). **Normas Internacionales de Contabilidad**. Madrid-España, Edit. Mc Graw-Hill, 2da edic.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No. 5.453 de fecha 24/03/00. Venezuela.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2007). Ley de Impuesto Sobre la Renta. Gaceta Oficial No. 38.638 de fecha 16/02/07. Venezuela.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2006). Ley Orgánica del Ambiente. Gaceta Oficial No. 5.833 de fecha 19/03/07. Venezuela.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1992). Ley Penal del Ambiente. Gaceta Oficial No. 4.358 de fecha 03/01/92. Venezuela.
- Congreso Nacional de Venezuela (1973). Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública (1973). Gaceta Oficial No. 30.273 de fecha 05/12/73. Venezuela.
- Gray, Rob. y Bebbinton, Jan (2006). *Contabilidad y Auditoría Ambiental*. Bogotá, Colombia, Ecoe Ediciones, 2da edic.
- Horngren, Charles; Datar, Srikant y Foster, George (2007). *Contabilidad de Costos*. México – México, Edit. Prentice Hall, 10da edic.
- Jasch, Christine (2002). *Contabilidad de gestión ambiental Principios y Procedimientos*. Recuperado el 15/01/08 en la página Web: <http://www.ioew.at/ioew/download/EMA-CGA-spanish.pdf>. pp. 9-12.
- Meigs, Robert; Williams, Jan; Haka, Susan; Bettner, Mark (2000). **Contabilidad. La base para la toma de decisiones gerenciales**. México-México. Edit. Mc Graw Hill, 11va edic.
- Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. (2008). Recuperado el 12/03/08 en la página web: <http://www.minamb.gov.ve>12-03-08. Programas y proyectos.
- Ruiz, A.; Pelekais, C.; Cruz, A. (2007). **El Desarrollo Bajo un Sistema de Gestión Ambiental**. Maracaibo-Venezuela. Edit. Astro Data, 1era edic.
- Troconis, N. (2005). **Tutela Ambiental** (1ra edic.). Caracas-Venezuela. Ediciones Paredes, 1era edic.
- VITALIS (2004). **Venezuela y el Protocolo de Kyoto**. <http://www.vitalis.net/actualidad136.htm>. Recuperado el 16/03/07.